

# Informe Final para la Renovación de la Acreditación del Programa de Doctorado en Derecho por la Universidad de Jaén

## 1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	5600419
Denominación del Título	Programa de Doctorado en Derecho por la Universidad de Jaén
Universidad	Universidad de Jaén
Centro	Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén

## 2. ÁMBITO NORMATIVO

La renovación de la acreditación se tramita de conformidad con el procedimiento previsto con el art. 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de Programas de Doctorado de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación, designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la renovación de la acreditación de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de Programas de Doctorado de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, junio de 2017.
- Segundo: Realiza **recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento**, esto conllevan un plan de mejora cuya realización será objeto de comprobación a lo largo del seguimiento.
- Tercero: Especifica las **Modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

### 3.0. INTRODUCCION

La Comisión de Renovación de la Acreditación a la vista del Autoinforme de Acreditación presentado por la Universidad solicitante, de las evaluaciones de dicho autoinforme, de las evidencias presentadas por la Universidad solicitante y de las aclaraciones y respuestas obtenidas de las personas comparecientes en la visita de acreditación,

Código Seguro de verificación:8kewTS3Qi0BF00WpCdMk/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	28/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/7



8kewTS3Qi0BF00WpCdMk/A==

emitió el Informe Provisional de renovación de la acreditación que contenía modificaciones y recomendaciones en diversos criterios.

Presentadas las alegaciones en tiempo y forma por la Universidad, la Comisión de renovación de la acreditación ha analizado dichas alegaciones y emite este Informe Final de evaluación.

### 3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

#### *Se alcanza parcialmente*

La información sobre el Programa de Doctorado, su desarrollo y resultados son públicos para todos los grupos de interés. Tanto la Memoria verificada como el Plan de Mejora están publicados en la web.

Por lo que se refiere a la publicación de los indicadores del Programa, faltan algunos importantes, como por ejemplo, el nivel de satisfacción de estudiantes, egresados/as, profesorado y Personal de Administración y Servicios; la tasa de éxito; tasa de abandono; o tasa de empleo.

Por otro lado, se encuentran sin publicar las actas de la Comisión Académica de 2017.

La página web está traducida al inglés, pero no hay enlaces a las Actas de la Comisión Académica y de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad, tal como existe en la versión web en castellano.

Aunque las acciones de mejora propuestas en las alegaciones para atender estas recomendaciones se valoran positivamente, se mantienen como recomendaciones hasta su completa resolución

#### **Recomendaciones:**

- Se recomienda que el programa de doctorado tenga publicada en su página web información sobre los indicadores más relevantes en el desarrollo del programa.
- Se recomienda que en la versión inglesa de la web exista un enlace a las Actas de la Comisión Académica y de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad, tal como existe en la versión en castellano.

### 3.2. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

#### *Se alcanza parcialmente*

La Comisión de Garantía Interna de Calidad existe formalmente pero de momento apenas ha realizado acciones de seguimiento del Programa.

El Programa posee un Plan de Mejora revisado que incluye acciones de análisis y revisión de resultados. Sin embargo, hay pocas acciones concretas y se desconoce en qué medida se está cumpliendo. De momento, no existe información suficiente que permita verificar que las acciones de mejora que contiene el SGIC que estaban previstas que ya estuvieran funcionando, estén implantadas efectivamente.

No existe un procedimiento que permita valorar el progreso y el análisis los resultados de aprendizaje.

Los responsables del Programa han realizado distintas acciones para atender las recomendaciones indicadas en informes anteriores, tales como la la implantación del gestor documental RAPI. No obstante, no han atendido la petición de recogida y análisis de indicadores propios del Programa de Derecho, entre ellos los de satisfacción del

Código Seguro de verificación:8kewTS3Qi0BF00WpCdMk/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	28/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/7



8kewTS3Qi0BF00WpCdMk/A==

profesorado, PAS, estudiantes y egresados/as del Programa, lo que dificulta el seguimiento y la mejora del título.

Aunque las acciones de mejora propuestas en las alegaciones para atender estas recomendaciones se valoran positivamente, se mantienen como recomendaciones hasta su completa resolución

**Recomendaciones:**

- Se recomienda recoger los indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados y empleadores. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n).
- Se recomienda tener implementado un procedimiento para valorar el progreso y el análisis los resultados de aprendizaje.
- Se recomienda que la Comisión de Garantía Interna de Calidad realice regularmente acciones de seguimiento del Programa.
- Se recomienda que se incluyan más acciones concretas en el Plan de Mejora y que se revise en qué medida se está cumpliendo.

**3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO**

***Se alcanza parcialmente***

El plan formativo es adecuado. Las competencias se adecuan al nivel de doctorado y al que requiere el MECES.

El Programa dispone de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de las y los doctorandos sea el adecuado y que su número sea coherente con las características y la distribución de las líneas de investigación del Programa y el número de plazas ofrecidas.

El desarrollo de los complementos formativos es adecuado y las actividades formativas son coherentes con las competencias que deben adquirir los y las doctorandos. Sin embargo, es conveniente, como resaltó el estudiantado en la visita al Centro, ampliar la oferta de actividades transversales que tengan que ver con el área de este Programa. Las y los estudiantes afirman que no hay muchas en comparación con las que se ofrecen sobre Ciencias.

El Programa dispone de mecanismos adecuados para la supervisión de la evolución de las y los doctorandos y se corresponde con lo establecido en la memoria verificada (asignación de tutor/a y director/a, control de documento de actividades, valoración anual del plan de investigación y normativa de lectura de tesis).

El proceso de acompañamiento durante la formación de los/as estudiantes es adecuado y se lleva a cabo mediante una atención personalizada.

Se han realizado de modo satisfactorio acciones para atender las recomendaciones establecidas en los informes de seguimiento, tales como la implantación del gestor documental RAPI.

El Programa posee distintos convenios internacionales. Se recomienda establecimiento de convenios de cotutela desde el inicio de la tesis doctoral.

La universidad posee ayudas para realizar estancias en el extranjero. También posee una financiación destinada a la organización de actividades de formación específicas.

Se aplica en el Programa la normativa en vigor.

Código Seguro de verificación:8kewTS3Qi0BF00WpCdMk/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	28/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/7



8kewTS3Qi0BF00WpCdMk/A==

Aunque las acciones de mejora propuestas en las alegaciones para atender estas recomendaciones se valoran positivamente, se mantienen como recomendaciones hasta su completa resolución

**Recomendaciones:**

- Se recomienda establecimiento de convenios de cotutela desde el inicio de la tesis doctoral.
- Se recomienda ampliar la oferta de actividades transversales que tengan que ver con el área de este Programa.

**3.4. PROFESORADO**

***Se alcanza parcialmente***

El profesorado posee una actividad investigadora acreditada. El porcentaje de profesorado con sexenio es amplio.

La Universidad posee mecanismos claros para el cómputo de la labor de dirección de tesis doctorales (reducción de docencia por tesis dirigida). Sin embargo, la labor del tutor/a no se computa cuando la persona que lleva a cabo esta función es distinta a la del director/a. No se especifica cómo se lleva a cabo el cómputo en supuestos de codirección.

Las líneas de investigación del programa en la actualidad son:

- Derecho Privado. Con evidencia de Proyecto de investigación activo en 2019
- Derecho Público. Con evidencia de Proyecto de investigación activo en 2019

No existe un registro de reuniones de alumnos/as con tutores/as y directores/as. Se hacen las valoraciones anuales en el plan de seguimiento, pero no figura en la aplicación la posibilidad de registrar las entrevistas de modo protocolizado. Sí se realiza con otras actividades propias del doctorado.

Existen criterios claros de pertenencia y abandono del programa de doctorado por parte del profesorado. El 18 de febrero de 2019 en Consejo de Gobierno se han establecido claramente los criterios para la incorporación o baja en el programa. Según esa normativa, tras tres años sin sexenio vivo se causa baja en el programa y si no hay proyecto se causa baja de la línea.

Aunque las acciones de mejora propuestas en las alegaciones para atender la recomendación se valoran positivamente, se mantiene como recomendación hasta su completa resolución

**Recomendaciones:**

- Se recomienda llevar un registro protocolizado de reuniones de alumnos/as con tutores/as y directores/as.

**3.5. INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS**

***Se alcanza***

El Programa de Doctorado cuenta con una infraestructura y recursos adecuados para garantizar el desarrollo de la investigación que tiene que realizar cada doctorando/a.

Los servicios de orientación académica (becas, movilidad, investigación, etc.) y profesional responden a las

Código Seguro de verificación:8kewTS3QiOBF00WpCdMk/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Perez Garcia - Jefatura de Servicio		FECHA	28/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	8kewTS3QiOBF00WpCdMk/A==	PÁGINA	4/7



8kewTS3QiOBF00WpCdMk/A==

necesidades del proceso de formación de las y los estudiantes como personal de investigación.

Se observa el correcto desarrollo de los programas de movilidad.

### 3.6. RESULTADOS DEL PROGRAMA

#### *Se alcanza parcialmente*

Las actividades formativas, la metodología y los sistemas de evaluación están orientados a la consecución de las competencias y objetivos del Programa.

Los sistemas de evaluación permiten una certificación fiable sobre la adquisición de las competencias por parte de las y los doctorandos.

Las tesis doctorales defendidas, así como sus contribuciones científicas garantizan que el alumnado alcance resultados de aprendizaje correspondientes al nivel 4 de MECES.

Las tasas de éxito del Programa son mejorables (tesis leídas en el tiempo legal marcado para ello) y la tasa de abandono debe reducirse.

El análisis de resultados del Programa sólo puede realizarse parcialmente, puesto que falta conocer los indicadores del Programa, como se ha mencionado anteriormente.

Aunque las acciones de mejora propuestas en las alegaciones para atender estas recomendación se valoran positivamente, se mantiene como recomendación hasta su completa resolución

#### **Recomendaciones:**

- Se recomienda emprender acciones para mejorar las tasas de éxito del Programa (tesis leídas en el tiempo legal marcado para ello) y para reducir la tasa de abandono y las tesis que se quedan estancadas y no avanzan pasado el tiempo.

### 3.7. INDICADORES

#### *Se alcanza parcialmente*

La evolución de los indicadores del programa de doctorado es adecuada, aunque existen aún pocos análisis de ellos basados en indicadores internos y externos.

Aunque las acciones de mejora propuestas en las alegaciones para atender estas recomendación se valoran positivamente, se mantiene como recomendación hasta su completa resolución

#### **Recomendaciones:**

- Se recomienda hacer análisis comparativos con indicadores internos y externos.

Código Seguro de verificación:8kewTS3QiOBF00WpCdMk/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	28/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/7



8kewTS3QiOBF00WpCdMk/A==

#### 4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizada las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

##### 1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE:

Recomendaciones:

- Se recomienda que el programa de doctorado tenga publicada en su página web información sobre los indicadores más relevantes en el desarrollo del programa.
- Se recomienda que en la versión inglesa de la web exista un enlace a las Actas de la Comisión Académica y de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad, tal como existe en la versión en castellano.

##### 2. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD:

Recomendaciones:

- Se recomienda recoger los indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados y empleadores. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n).
- Se recomienda tener implementado un procedimiento para valorar el progreso y el análisis los resultados de aprendizaje.
- Se recomienda que la Comisión de Garantía Interna de Calidad realice regularmente acciones de seguimiento del Programa.
- Se recomienda que se incluyan más acciones concretas en el Plan de Mejora y que se revise en qué medida se está cumpliendo.

##### 3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO:

Recomendaciones:

- Se recomienda establecimiento de convenios de cotutela desde el inicio de la tesis doctoral.
- Se recomienda ampliar la oferta de actividades transversales que tengan que ver con el área de este Programa.

##### 4. PROFESORADO:

Recomendaciones:

- Se recomienda llevar un registro protocolizado de reuniones de alumnos/as con tutores/as y directores/as.

##### 6. RESULTADOS DEL PROGRAMA:

Recomendaciones:

- Se recomienda emprender acciones para mejorar las tasas de éxito del Programa (tesis leídas en el tiempo legal marcado para ello) y para reducir la tasa de abandono y las tesis que se quedan estancadas y no avanzan pasado el tiempo.

##### 7. INDICADORES:

Recomendaciones:

- Se recomienda hacer análisis comparativos con indicadores internos y externos.

Código Seguro de verificación:8kewTS3QiOBF00WpCdMk/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	28/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/7



8kewTS3QiOBF00WpCdMk/A==



**La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe FAVORABLE**

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE  
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del 'Servicio de Apoyo a la comisión técnica' en los asuntos de trámite que se indican)

Código Seguro de verificación:8kewTS3QiOBF00WpCdMk/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	28/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/7



8kewTS3QiOBF00WpCdMk/A==